

Núm. de Expte.	Nombre y apellidos
15312/11	Francisca Uceda Bermúdez
15325/11	Soledad Bocero Tinadores
15389/11	Rafael Gómez Martínez
15704/11	Juan Antonio Reyes Vidal
15736/11	Cristian Cretu
16212/11	Jesús Marín Ruiz
16214/11	Rosario Martínez Balmón
16351/11	Gloria Tanny Jaramillo Marín
16534/11	Javier Fernández Polo
16558/11	Seila Pérez Cañuelo
16633/11	Encarnación Fernández Marchal
16798/11	Rafaela Cortés Santiago
17077/11	María Isabel Luque León
17233/11	Ana María Cortés Flores
17661/11	Juan Antonio Jiménez Vargas
17699/11	Rocío Vacas Vidal
17761/11	María Rosario Rodríguez Bustos
17762/11	Jesús Manchado Sánchez
17771/11	Galyna Marchenco
17828/11	Francisco Almazan Zamora
18046/11	Luis del Moral Cañero
18232/11	Daniel Ruiz Marín
18712/11	Latifa Ouahli
19062/11	Cristina Simona Vasile
19119/11	Francisco García Cobo
19421/11	Estefanía Cantero Martínez
19627/11	Ángela Sánchez Benítez
19672/11	María Teresa León Santiago
20069/11	Josefa Farfán Cortés
21813/11	Pedro Rafael Lara Reyes

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 3 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: John Jans Amelines.
Núm. expediente: 142/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del menor I.A.S. Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 8 de agosto de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2011, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo del menor A.P.P. a doña Tamara Pérez Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para formular alegaciones y aportar documentos que estime oportunos, según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda del menor.

Córdoba, 2 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Soledad Almagro Muñoz y a don Alejandro Fernández Heredia de la Resolución por la que se declara el desamparo de la menor A.M.F.A. y del Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente de la misma menor, al estar los interesados en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.N. a doña Florentina Nagea, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor A.J.C.G., a don Joaquín José Correia de Almeida, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente constituyéndose temporalmente del menor B.S.E.C., a don Rhiter Jackson España Lindao, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar permanente por caducidad del menor C.J.T.B. y del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente del mismo menor a don Francisco Javier Torres

Galán, al estar el interesado en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor C.R.B.G. a doña María Nieves Gutiérrez Castillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado de su contenido íntegro, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 2 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara la extinción de la tutela y cese del acogimiento familiar permanente y de la remuneración del mismo por cumplimiento de la mayoría de edad de Francisco Javier Carrasco Jiménez y Juan Manuel Carrasco Jiménez, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo a don Manuel Carrasco Ruiz al encontrarse ausente al efectuarse la misma en el domicilio que consta en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba; sito en C/ Angel Ganivet esquina con C/ Angel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.